	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 033 Fecha 1 de agosto del 2023

Adjunto ACTO Número 033 con fecha 1 de agosto del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Belalcazar**.

La emergencia será atendida por el Contratista HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA con cédula de ciudadanía No. 4.413.512

Supervisor designado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ ingeniero de zona.

Descripción de las obras a realizar: **Reparación por emergencia conducción a Belalcazar sector la Habana porte alta en el municipio de Belalcazar Caldas**

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$2.453.000 IVA INCLUIDO


Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

<b>Reparación por emergencia conducción a Belalcazar sector la Habana porte alta en el municipio de Belalcazar Caldas</b>					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>EXCAVACIONES</b>				
2	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	3,50	28.000	98.000
3	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	3,00	22.000	66.000
4	Dispersión de sobrantes	m3	0,50	18.000	9.000
5	<b>ACUEDUCTO</b>				
6	Empalmes a la red existente incluye tornillería y empaque	Un	1,00	800.000	800.000

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

7	Instalación de tubería de 6" polietileno por termo fusión.	un	1,00	400.000	400.000
8	Termo fusión de portaflanche de 8"	Un	2,00	400.000	800.000
9	Transporte de personal	Día	1,00	280.000	280.000
COSTO TOTAL					<b>2.453.000</b>
COSTO DIRECTO					<b>1.817.710</b>
ADMINISTRACION				29%	<b>527.136</b>
IMPREVISTOS				0%	<b>0</b>
UTILIDADES				5%	<b>90.886</b>
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	<b>17.268</b>
COSTO TOTAL					<b>2.453.000</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota





GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA  
Contratista

Revisó

*Andrés G.*  
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado-Secretaria General